

CONSTANCIA SECRETARIAL: Belalcázar Caldas, 13 de noviembre de 2020. A despacho proceso de Fijación de Cuota Alimentaria, informando que fue allegado memorial por parte del apoderado de la parte demandada, por medio del cual fue aportado el documento que da cuenta sobre la información del crédito contraído por el señor AURELIANO TORO TORO. De igual manera, fue allegado memorial suscrito por el apoderado de la parte actora, a través del cual informó cuales son las deponentes de quienes se escucharán sus testimonios en la audiencia fijada por este Despacho para el 2 de diciembre de 2020, al paso que aportó la certificación de la entidad bancaria en la que es dable consignar los títulos judiciales a órdenes de este Despacho por concepto de alimentos provisionales. Sírvasse Proveer.

DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Belalcázar, Caldas, tres (13) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Proceso:	FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante:	MARÍA NIDYA DUQUE RÍOS
Demandadas:	AURELIANA TORO TORO
Radicada:	2020-00003-00
Auto sustanciación N°	320

De conformidad con la información consignada en la constancia secretarial que antecede, se tiene fue allegado memorial por parte del apoderado de la parte demandada, por medio del cual fue aportado el documento que da cuenta sobre la información del crédito contraído por el señor AURELIANO TORO TORO, el cual se **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante para los fines que estime pertinentes.

Asimismo, fue allegado memorial suscrito por el apoderado de la parte actora, a través del cual informó cuales son las deponentes de quienes se escucharán sus testimonios en la audiencia fijada por este Despacho para el 2 de diciembre de 2020, al paso que aportó la certificación de la entidad bancaria en la que es dable consignar los títulos judiciales a órdenes de este Despacho por concepto de alimentos provisionales.

Así las cosas, se **DISPONE** que los títulos judiciales que se encuentran a órdenes de este proceso por concepto de alimentos provisionales sean transferidos a la cuenta de ahorros del Banco Agrario de Colombia, cuya titular es la señora MARÍA NIDYA DUQUE RÍOS y cuyo número fue informado por su apoderado judicial en la certificación allegada a este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

JUAN SEBASTIAN RESTREPO ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL BELALCAZAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e440c72ce0f6a7ff1b49c1513e9de7724d29dc390ada8e2ac9a1e2178894f700
Documento generado en 13/11/2020 05:45:17 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>